

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 92

Presentado por Administración

Serie 2009-2010

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$25,000.00 A "GUAYNABO SUB-21" POR CONDUCTO DE "GUAYNABO CONQUISTADORES BASKETBALL CLUB, INC." Y PARA OTROS FINES.**

*Por Cuanto:* "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc." organiza, administra, supervisa, y verifica las operaciones e integración de la práctica del baloncesto a nivel local, para lograr el objetivo de que jóvenes de ambos sexos se conviertan en producto de las fincas de desarrollo para la renovación y recursos para las ligas de baloncesto de Guaynabo, mas aun este equipo de Guaynabo Sub-21 quienes ya han ganado varios campeonatos en esta liga.

*Por Cuanto:* "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc.", es una entidad sin fines de lucro, debidamente inscrita en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

*Por Cuanto:* La Liga Intermedia Sub-21 es una de las principales Ligas que integra la "Federación de Baloncesto de Puerto Rico, Inc." Con la participación de 24 equipos representativos de toda la isla, es una de alto rendimiento y de importante nivel competitivo la cual representa el nivel anterior inmediato al Baloncesto Superior Nacional (BSN). Muchos de los equipos cuenta con jugadores activos del Baloncesto Superior Nacional; y los participantes son jóvenes cuya edad no excede los veintiún años.

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE OCTUBRE DE 2009.**

*Sección 1ra.:* Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico donar la cantidad de \$25,000.00, para ayudar a sufragar los gastos de "Guaynabo Sub-21" por conducto de "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc."

*Sección 2da.:* "Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc." hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible a entrevistas por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

*Sección 3ra.:* Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

**De la Cuenta:**

01/D22/001.027.066/9447-Donaciones  
("Guaynabo Conquistadores Basketball Club, Inc.").....\$ 25,000.

Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

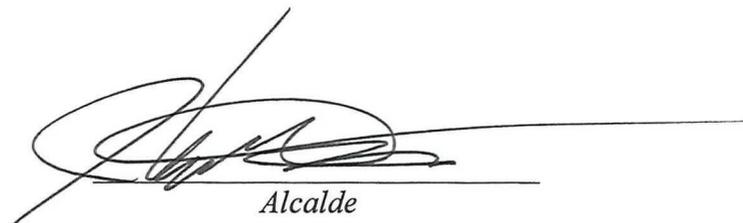


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 19 de octubre de 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 7 de octubre de 2009.*

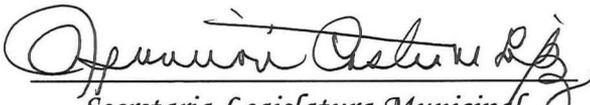
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Carlos M. Santos Otero*  
*Andrés Rodríguez Rivera*  
*Sara Nieves Díaz*  
*Luis Carlos Maldonado Padilla*  
*Carlos Juan Álvarez González*  
*Guillermo Urbina Machuca*  
*Juan Berrios Arce*

*Juanita Lebrón Román*  
*Lourdes Capestany Figueroa*  
*Carmen Báez Pagán*  
*Esther Rivera Ortiz*  
*Aída Márquez Ibáñez*  
*Ramón Ruiz Sánchez*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 19 de octubre de 2009.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 19 del mes de octubre de 2009*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*

**P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.3600 Fax 787-287-1058**  
**"Forjando Nuestro Futuro"**